

# COMUNIDAD ANDINA

## Derechos del Ciudadano Andino



BOLIVIA • COLOMBIA • ECUADOR • PERÚ

Turismo y Migración

# TUS DERECHOS COMO CIUDADANO ANDINO

TURISMO Y MIGRACIÓN

Lo que debes saber antes de **viajar** o **transitar** por los países de la Comunidad Andina y sobre tus **derechos** al **viajar** hacia otros destinos fuera de la CAN.



Esta cartilla es un resumen de las Decisiones de la CAN:  
50, 69, 397, 398, 503, 504, 525, 526, 548, 582 y 619.  
Para mayor información visite: [www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

**COMUNIDAD  
ANDINA**



BOLIVIA • COLOMBIA • ECUADOR • PERÚ

3

## COMUNIDAD ANDINA

PASAPORTE N° - PASSPORT N°	
APELLIDOS - SURNAMES	
NOMBRES - GIVEN NAMES	
SEXO - SEX	
NACIONALIDAD - NATIONALITY	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° - ID CARD
LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH	FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH
FECHA DE EMISIÓN - DATE OF ISSUE	FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

**SOY CIUDADANO  
ANDINO**

FIRMA DEL TITULAR - HOLDERS SIGNATURE

# Somos Ciudadanos ANDINOS



Las explicaciones contenidas en la presente publicación tienen carácter meramente informativo. Los únicos textos jurídicos válidos se encuentran publicados en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena en el sitio Internet:

[www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

4



## ¿Qué es la Comunidad Andina?

La Comunidad Andina (CAN) la conformamos BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR y PERÚ. Hace más de 40 años decidimos unirnos para trabajar juntos en mejorar nuestro nivel de vida, mediante la integración y la cooperación económica y social.

Para lograr este objetivo, los Países Miembros de la Comunidad Andina acordamos políticas y proyectos conjuntos en los ámbitos político, social, cultural, ambiental, comercial, entre otros. Es decir, hemos conformado una verdadera **comunidad** de intereses compartidos y las ciudadanas y ciudadanos somos actores principales en este proceso.

5



Foto: Colombia Travel



Foto: Ministerio del Ambiente de Ecuador



Foto: Colombia Travel

Somos más de 100 millones de ciudadanos andinos

Somos el 20% de la biodiversidad del planeta

Somos andinos, amazónicos, pacíficos y caribeños.

Somos el 10% del agua dulce del mundo

Poseemos 165 lenguas nativas y un legado cultural milenario



Foto: Colombia Travel



Foto: Arturo Bullard



Foto: Alejandro Salazar

## LOS CIUDADANOS ANDINOS TENEMOS DERECHOS



Foto: Colombia Travel

Gracias a la integración, las y los ciudadanos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú tenemos derechos adicionales a los de nuestro país de nacimiento. Estos derechos los podemos hacer valer en todo momento y en todo el territorio de la Comunidad Andina.

Los trabajadores, los Pueblos Indígenas, las comunidades afrodescendientes, los consumidores y usuarios, los migrantes, los turistas, los creadores intelectuales, los artistas, los agricultores, los empresarios y, en general, las **ciudadanas y ciudadanos andinos** hemos adquirido nuevos derechos de carácter político, económico y social.

**NUESTROS  
DERECHOS NOS  
SON OTORGADOS  
POR NORMAS  
ANDINAS**



**N**uestros derechos y obligaciones como ciudadanas y ciudadanos andinos se encuentran regulados por las normas del Derecho Comunitario Andino, expresadas en Decisiones y Resoluciones. Estas normas son de obligatorio cumplimiento por los Países Miembros de la CAN, por las y los ciudadanos andinos y por las empresas que operan en la Subregión. Tienen aplicabilidad directa y no requieren de aprobación legislativa por parte de los Congresos Nacionales.

**¡Conoce tus  
derechos!**

8



**Lo que debes saber  
antes de **viajar**  
a otro País Miembro  
de la Comunidad Andina**

**Las ciudadanas y los ciudadanos andinos tenemos derecho a ingresar a otro País Miembro de la Comunidad Andina, en calidad de turistas, sin necesidad de visa ni pasaporte.**



**Se considera turista andino a la persona que no realizará actividades remuneradas o lucrativas y que permanecerá por un tiempo determinado, sin interés de residencia, en el otro país de la CAN que visita.**

**Los turistas andinos tenemos derecho a viajar libremente por los países de la Comunidad Andina y a no ser discriminados por nuestra nacionalidad.**

9

Para ingresar a un país de la CAN como turista puedes presentar sólo tu cédula o documento nacional de identidad.



Foto: Colombia Travel



Tener en cuenta que el viaje de niñas, niños y adolescentes por países de la CAN, además del documento de identidad nacional, estarán sujetos a los requisitos establecidos por la legislación nacional correspondiente.

10

Como **turista andino** tienes **DERECHO** a:

- Ser admitido por un período de hasta 90 días (válido para aplazamiento una sola vez y por igual tiempo) sin tener que someterte a controles adicionales.
- Recibir los mismos derechos que las y los ciudadanos nacionales del país andino que visitas.
- Usar la cédula o documento nacional de identidad con el que ingresaste para realizar trámites civiles, judiciales y administrativos en otro país andino.



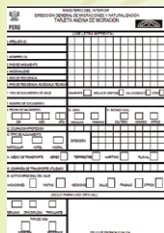
Foto: M. Morales

Como **ciudadana** o **ciudadano andino** tienes el derecho de viajar por los cuatro países de la CAN con sólo presentar el documento nacional de identificación.

11

Como **turista andino** tienes el **DEBER** de:

- Llenar y llevar siempre contigo la Tarjeta Andina de Migración (TAM), que te será entregada al momento de ingresar a cualquier país andino. La TAM es el documento de control migratorio y estadístico de uso obligatorio para el ingreso y salida de personas en el territorio de los Países Miembros de la CAN (Decisión 397).



Debes revisar que en la Tarjeta Andina de Migración (TAM) se especifique tu tiempo de permanencia autorizada. En caso de que precises efectuar algún trámite adicional, la TAM será la única fuente de información que dé fe de tu ingreso o salida a otro País Miembro de la CAN.



Recuerda que siempre debes llevar contigo la TAM y entregarla a las autoridades de Migración al momento de salir del país.



Cuando viajamos por transporte aéreo o terrestre por los países de la CAN, las y los ciudadanos andinos tenemos derecho a ser informados, asistidos, compensados por interrupciones y demoras, a transportar nuestro equipaje, entre otros, de conformidad con las Normas del Ordenamiento Jurídico Andino.

Conoce tus derechos en: [www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

12



Si viajas por **TIERRA**

Los pasajeros de transporte público terrestre internacional en la Subregión tenemos derecho a recibir auxilio, asistencia y compensación en caso de accidentes; a ser indemnizados por daños causados por el transportista; a ser asegurados; y a transportar su equipaje, de conformidad con la normativa comunitaria.

Cuando los ciudadanos andinos viajamos a través de transporte público internacional de pasajeros tenemos derecho:

- A recibir **auxilio** y ser asistido en caso de **accidentes**.
- A que se nos devuelva el valor del boleto de viaje, en caso de que éste no se efectúe por causa de la empresa transportista.
- A ser **indemnizados por el transportista por los daños y perjuicios** que se ocasionen como consecuencia de la pérdida o la incorrecta utilización de los documentos que le hayamos proporcionado durante el viaje.

13



Foto: SG CAN

Quando los viajes se realizan por transporte privado, los ciudadanos andinos tienen derecho a conducir sus vehículos en la Subregión utilizando las licencias otorgadas por las autoridades competentes del país de residencia.

## Si viajas por **AVIÓN**

Los pasajeros de transporte aéreo tenemos derecho a ser informados, asistidos, compensados por interrupciones y demoras, a transportar su equipaje y a que se les provea de servicios e instalaciones adecuadas en los aeropuertos, de conformidad con la normativa comunitaria.

Los **viajeros andinos** tenemos derecho:

- A **ser informados** sobre los vuelos disponibles, tarifas, valor de los billetes, aeropuertos y terminales de transporte, así como respecto a agencias de viajes y

14

operadores, cambio de las condiciones de vuelo o itinerario, y sobre seguridad, demoras, desvíos o cancelaciones.

- A la **asistencia y embarque en el siguiente vuelo o en otra aerolínea posible**, en caso de cancelación o sobreventa, y a tener prioridad en el embarque y en la atención, especialmente en caso de interrupción del transporte, cancelación o retrasos.
- A **ser asistidos, compensados y al reembolso** que corresponda en caso de renuncia voluntaria del embarque o denegación de éste en contra de la voluntad del usuario.
- A la **compensación por cancelaciones, interrupciones o demoras**, así como a los gastos de hospedaje y de traslado si no se nos hubiese reintegrado el valor neto del boleto ni se nos hubiese conseguido vuelo sustitutivo para el mismo día, y a una compensación adicional de una suma mínima equivalente al 25% del valor del trayecto incumplido.

15



- A que, **en caso de pérdida del billete, se nos emita uno nuevo o se nos reembolse su valor**, pudiendo acreditar el contrato de transporte aéreo por cualquier otro medio probatorio.
- **Al pago de los gastos de transporte desde/ hacia el segundo aeropuerto**, bien sea desde/ hacia el aeropuerto para el que se efectuó la reserva o desde/ hacia otro lugar cercano convenido con el usuario, cuando por causas imputables al transportista aéreo, éste deba operar desde/ hacia un aeropuerto distinto de aquel para el que se efectuó la reserva.
- A **transportar** con uno mismo, en el vuelo que viajamos, **la cantidad de equipaje y peso** que indique el transportista de acuerdo con la capacidad de la aeronave.
- A que los **aeropuertos internacionales cuenten con un adecuado sistema de comunicación informativo** de vuelos, de señalización de las instalaciones aeroportuarias, condiciones de

infraestructura adecuadas y que cuenten con salas de embarque, espera, baños, escaleras, ascensores, bebederos de agua, ventilación, iluminación, teléfonos, facilidades para personas discapacitadas o con necesidades especiales, embarazadas o de edad avanzada.



Los ciudadanos andinos usuarios de servicios de transporte aéreo que sean personas discapacitadas o con necesidades especiales o los que sean menores de edad y no estén acompañados, tienen derecho a que se les dé prioridad y facilidades de embarque, tanto para ellos como para sus acompañantes.



## Lo que debes saber antes de **viajar** a un país fuera de la Comunidad Andina

Las ciudadanas y los ciudadanos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú tenemos derecho a contar con el Pasaporte Andino, que nos permitirá ser identificados fuera del territorio de la CAN como ciudadanos andinos. (Decisión 504)



Para viajar fuera de la Comunidad Andina **siempre** debes portar tu Pasaporte, salvo en los casos que exista algún convenio específico entre tu país de nacimiento y un tercer país.

El Pasaporte Andino es el documento que identifica a las y los ciudadanos andinos en el exterior.

18

## ¿Qué debes hacer si estás en un país fuera de la Comunidad Andina donde no hay representación consular de tu país de nacimiento y tus derechos fundamentales son vulnerados?

Si te encuentras fuera del territorio andino, donde no haya un consulado de tu país de origen, como ciudadana o ciudadano andino tienes derecho a acogerte a la protección de las autoridades consulares de cualquier otro País Miembro de la CAN. (Decisión 548)

Como **ciudadana o ciudadano andino** tienes **DERECHO** a solicitar ante las autoridades consulares de cualquier otro País Miembro de la CAN:

- La orientación y defensa jurídico-legal primaria sobre el ordenamiento normativo del país en el que te encuentres y, de ser el caso, se te procure la defensa de oficio del país receptor.
- Recibir colaboración para gestionar la asistencia material y de salud por parte de

19

las autoridades de beneficencia del país en el que te encuentres, en caso de estar en situación de abandono económico y social.

- Ser ubicado a solicitud de familiares o de autoridades pertinentes de tu país de origen. Para la facilitación de esta labor, es importante que figures registrado en las Oficinas Consulares respectivas.
- La obtención de un salvoconducto para retornar a tu país de origen o residencia, en caso de pérdida del pasaporte, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores de tu país de origen.
- Que se vele por el bienestar y las condiciones adecuadas de detención de aquellos ciudadanos andinos que se encuentren encausados, procesados, detenidos o sentenciados en la jurisdicción de la Oficina Consular correspondiente, así como de la aplicación del debido proceso y el derecho a la defensa.

20

- Que se informe a las autoridades del país de origen del ciudadano andino en situación de indigencia sobre dicha situación, para coordinar, de ser el caso, acciones que se deriven de ello, incluyendo el iniciar los trámites de repatriación.
- Que se preste asistencia a aquellos ciudadanos andinos que son víctimas de catástrofes naturales, estados de guerra, o de delitos internacionales, tales como la trata de personas.
- Los demás derechos que figuran consignados en la Decisión 548.



21



## ¿Qué debes hacer si alguno de tus derechos no se cumplen?

Todas estas normas andinas son de obligatorio cumplimiento por los Países Miembros de la Comunidad Andina, para las y los ciudadanos y para las empresas.

Como ciudadana y ciudadano andino puedes hacer valer y exigir el reconocimiento de tus derechos andinos directamente ante las instancias administrativas o jurisdiccionales nacionales (incluidos los procedimientos de arbitraje y conciliación disponibles), así como ante las Defensorías del Pueblo. Todos ellos son responsables de garantizar el pleno respeto del Derecho Comunitario Andino.

22

Además de las instancias nacionales, de forma alternativa puedes presentar tu reclamo ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, con sede en Lima.

Si decides presentar tu reclamo ante la Secretaría General de la CAN, lo puedes hacer por fax, correo convencional o vía electrónica. Este procedimiento es **GRATUITO** y no necesitas un abogado.



### Secretaría General de la Comunidad Andina

Paseo de la República 3895, San Isidro.

Lima - Perú

Fax: (51 1) 221-3329

Teléfono: (51 1) 710-6400

Correo: [contacto@comunidadandina.org](mailto:contacto@comunidadandina.org)

23

Y, si una vez cumplido el procedimiento ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, consideras que tu derecho no ha sido reparado, puedes acudir directamente al:

### **Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina**

Calle Juan de Dios Martínez Mera 34-380

y Portugal

Quito – Ecuador

Fax: (593 2) 3331417

Teléfono: (593 2) 3331443

Correo: [sgtjca@tribunalandino.org.ec](mailto:sgtjca@tribunalandino.org.ec)



**Debes optar por una de las dos vías, nacional o comunitaria. En ningún caso se puede hacer de forma simultánea.**

24

## **NORMATIVA COMUNITARIA BÁSICA**

### **Movilidad y Migración Andina Intracomunitaria**

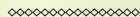
- Decisión 50: Internación Temporal de Vehículos de Uso Privado.
- Decisión 69: Reglamento del Régimen de Internación Temporal de Vehículos de Uso Privado.
- Decisión 397: Tarjeta Andina de Migración.
- Decisión 398: Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitutoria de la Decisión 289.
- Decisión 503: Reconocimiento de Documentos Nacionales de Identificación.
- Decisión 526: Ventanillas de Entrada en Aeropuertos para Nacionales y Extranjeros Residentes en los Países Miembros.
- Decisión 582: Transporte Aéreo en la Comunidad Andina.

25

- Decisión 619: Normas para la Armonización de los Derechos y Obligaciones de los Usuarios, Transportistas y Operadores de los Servicios de Transporte Aéreo en la Comunidad Andina.

### Migraciones extracomunitarias

- Decisión 504: Creación del Pasaporte Andino.
- Decisión 525: Características Técnicas Específicas Mínimas de Nomenclatura y Seguridad del Pasaporte Andino.
- Decisión 548: Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios.
- Decisión 582: Transporte Aéreo en la Comunidad Andina.



## Comunidad Andina

Ésta es mi tierra,  
ésta es mi casa.

Para mayor información visite:  
[www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

## **LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR Y PERÚ SOMOS TAMBIÉN CIUDADANOS ANDINOS**

- Las ciudadanas y ciudadanos andinos tenemos derecho a ingresar a otro País Miembro de la Comunidad Andina en calidad de turistas sin necesidad de visa o pasaporte, portando únicamente nuestro documento nacional de identificación y la Tarjeta Andina de Migración (TAM), sin ser discriminados por nuestra nacionalidad.
- Las ciudadanas y ciudadanos andinos tenemos derecho a contar con el Pasaporte Andino, el cual nos permite ser identificados como ciudadanos andinos fuera del territorio de la CAN.
- Las ciudadanas y ciudadanos andinos tenemos derecho a acceder a la ayuda consular de cualquier País Miembro de la Comunidad Andina en caso de estar en un territorio donde no exista representación diplomática de nuestro país de origen.

**Estos derechos son otorgados por Normas Andinas que son de obligatorio cumplimiento por los Países Miembros de la CAN, las ciudadanas y ciudadanos, y las empresas.**

